

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## PARTICULARES

Nº 056

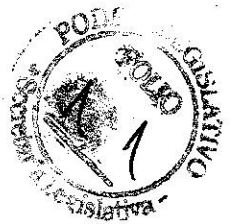
PERIODO LEGISLATIVO 2010

EXTRACTO SRA. MACIELA RICAGNO y OTROS NOTA SOLICITAN  
DO LA ADHESIÓN DE ESTA PROVINCIA, A LA LEY NACIONAL  
Nº 24901 REF AL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS  
EN HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL A FAVOR  
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Entró en la Sesión de: 18 NOV. 2010

Girado a Comisión Nº C/B

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



Ushuaia, *df* de Noviembre de 2010

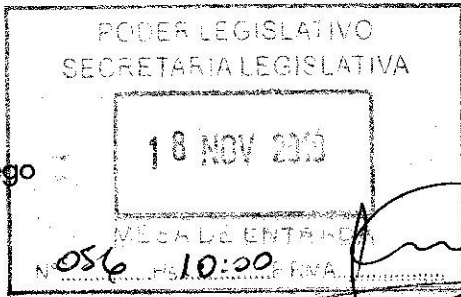
Sr. Legislador de la Legislatura de la Provincia

De Tierra del Fuego, AelIAS.

Don Fabio Marinello.

San Martín 1435 - Ushuaia - Tierra del Fuego

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA
Nº <u>1540</u>
<u>04.11.10</u>
HORA: <u>17:11</u>
FIRMA: <u>[Signature]</u>

El Grupo de Padres, Familiares y Amigos de Personas con Discapacidad, tenemos el agrado de dirigimos a Usted como nuestro representante legislativo que preside la Comisión Nº 3 de dicha Institución, para que tome en consideración la petición de "adhesión inaplazable" de esta Provincia, a la **Ley Nacional Nº 24.901**, que refiere al Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad, que junto a Mendoza, somos las dos provincias que restan por su afección.

La adhesión concierne al Poder Legislativo, y su **tratamiento es de suma URGENCIA**, dado que la Ley Nacional otorga beneficios indispensables para alcanzar programas de salud, capacitaciones, entre otros, por parte del Estado Nacional, que favorecen en gran medida a las personas con discapacidad para que puedan desenvolverse con dignidad e independencia, tal como lo expresa la **Constitución Nacional (Art. 75, Inc.23); Nuestra Constitución Provincial (Art. 13, 14, 18, 20, 31, 53, 58); y los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional.**

Por este motivo, hemos elaborado un escrito que fundamenta esta imperiosa necesidad, adjuntando la información y documentación pertinente para su inmediato debate y sanción. En su acto de legislar, no solo forma pautas de vida y conductas de los hombres y mujeres de nuestra sociedad, en sus manos está la vida de las personas. **Actúe con el Honor y la Dignidad que la Historia y Envestidura le representa.** La sociedad toda se lo agradecerá.

GPF (Grupo de Padres, Familiares y Amigos de Personas Discapacitadas)

Datos de Contacto: Mariela A. Ricagno

(Tel: 433759/15529421; e-mail: [m.ricagno@yahoo.com.ar](mailto:m.ricagno@yahoo.com.ar); dirección: Aldo Motter 2371)

*[Signature]*  
 RENZO  
 8334405

*[Signature]*  
 ELISA SANCHEZ  
 DNI. 11916186

*[Signature]*  
 Mariela A. Ricagno  
 DNE 20340143